

Popayán, 14 de diciembre de 2020

Doctor:

LENNY ORLANDO NOGUERA QUINAYÁS
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR – CAUCA
E.S.D.

DEMANDANTE: OLIVAR ANTONIO DORADO

DEMANDADO: IPS NUESTRA SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS LDTA.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
LABORAL

RADICACIÓN: 2019-00036-00

ACTO PROCESAL: LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS ARTICULO 446 C.G.P

JAKELINE LORENA BURBANO ORTEGA, abogada titulada y en ejercicio, mayor de edad domiciliada en Popayán (Cauca), identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.325.577 expedida en Popayán, con tarjeta profesional N° 194.241 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apodera judicial conforme al poder conferido a mi favor por el señor **OLIVAR ANTONIO DORADO**, identificado con cedula de ciudadanía número 76.333.628 expedida en Bolívar Cauca, con domicilio y residencia en la dirección calle 8 N° 5-30 Barrio Altozano de Bolívar Cauca, respetuosamente por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho **LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS**, del proceso ejecutivo laboral, una vez notificada sentencia que resolvió las excepciones, dando aplicación a lo ordenado en el artículo 446 del C.G.P.

1. Teniendo en cuenta la anterior me permito presentar la liquidación del crédito hasta la fecha de hoy 14 de diciembre de 2020.

Liquidacion Credito Ejecutivo Laboral					
DEMANDANTE:	OLIVAR ANTONIO DORADO				
DEMANDADO:	I.P.S NUESTAS SEÑORA DE LAS MISERICORDIAS				
SE REALIZA DE ACUERDO AL MANDAMIENTO DE PAGO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2019:					
a)	Salarios y prestaciones sociales:		\$ 4.526.876		
b)	Indemnización moratoria Art. 65 CST				
	Fecha proyectada:		30/06/2019		
	Fecha inicial:		15/08/2013		
	TOTAL DIAS		2.145		
	Salario Diario		17.577		
	Indemnización:		37.702.665		
RESUMEN LIQUIDACION HASTA ABONO DE 1 DE FEBRERO DE 2019-FECHA DE ABONO					
	Salarios y prestaciones sociales		\$ 4.526.876		
	Indemnización moratoria		\$ 37.702.665		
	Costas primera instancia		\$ 3.725.525		
	SUBTOTAL		\$ 45.955.066		
	Menos: abono		\$ 15.000.000		
	Saldo pendiente a febrero 1 de 2019:		\$ 30.955.066		
Teniendo en cuenta que aún hay un saldo pendiente de cancelar y no se ha cumplido con toda la obligacion, se continua liquidando la sanción moratoria:					
b)	Indemnización moratoria Art. 65 CST				
	Fecha proyectada:		14/12/2020		
	Fecha inicial-día siguiente después del abono:		2/02/2019		
	TOTAL DIAS		681		
	Salario Diario		17.577		
	Indemnización:		11.969.937		
	Saldo pendiente a febrero 1 de 2019:		\$ 30.955.066		
	Indemnización moratoria desde febrero 2 de 2019 hasta diciembre 14 de 2020		\$ 11.969.937		
	TOTAL		\$ 42.925.003		

Es decir que hasta la fecha 14 de diciembre de 2020, el valor del crédito es de \$42.925.003.

2. Liquidación del Costas, solicito a este despacho judicial realice la respectiva liquidación de costas.

Atentamente,



Jakeline Burbano Ortega
CC. 34.325.577 de Popayan.
T.P. 194.241 C.S.J
Jakeline.burbano@gmail.com